La República de Colombia
y en su nombre el

Centro de Educación para Adultos
CODESPA

Timbio-Cauca

De la Fundación para la Educación con Personería Jurídica No. 007 del 22 de Febrero de 1999 Gobernación del Cauca Licencia de Funcionamiento: Resolución No. 1213 del 1 de Julio de 2003 de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Confiere a:

Yeiny Vanesa Navarro Mosquera

Identificado con T.I. No. 960904-11214 Expedida en: Timbio C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según las disposiciones, planes y programas vigentes.

Centro de Educación
CODESPA
Timbio - Cauca
RECTOR

Helder Hugo Dorado Arcos
C.c. No. 4.775.072 de Timbio
Rector

Yenny Aydee Molina
C.c. No. 34.657.962 de Timbio
Secretaria

Dado en Timbio- Cauca, a los 12 días de Julio de 2014

Anotado al Folio No. 067 Libro de Registro No. 002 Diploma No. 22537

Escaneado con CamScanner

Acta Individual de Grado
Fundación para la Educación
CODESPA
Centro de Educación para Adultos

Personería Jurídica No. 007-22-02-99 Gobernación del Cauca
Licencia de Funcionamiento No. 1213 del 1º de julio de 2003
Secretaría de Educación y Cultura del Cauca
Calle 15 No. 14-89 Teléfono - 318 330 95 66 Timbío Cauca
Dane 519807000001- sede 319807001104

En la ciudad de Timbío, Cauca, a los 12 días de Julio de 2014 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Centro de Educación para Adultos "CODESPA" de Timbío Cauca, institución aprobada hasta el Grado Undécimo (11°) en el Nivel de Educación Media por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, para otorgar el título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADÉMICA**, según Licencia de Funcionamiento Resolución No. 1213 del 1º de julio de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

Yeiny Vanesa Navarro Mosquera

T.I. No. 960904-11214 de Timbío C

Es fiel copia del Acta Original General No. **069** de fecha **12 de Julio de 2014** que consta de Sesenta y siete (67) estudiantes, que comienza con el nombre de: **James Edwin Agredo Grande** y se cierra con el nombre de: **Marinela Zuñiga Galindez.**

Firmada y sellada por: Helder Hugo Dorado Arcos (Rector) y Yenny Aydee Molina (Secretaria)

Dada en Timbío Cauca a los 12 días de Julio de Dos mil catorce (2014).

Centro de Educación
CODESPA
Timbío - Cauca
RECTOR

Mgtr. Helder Hugo Dorado Arcos
Rector

Yenny Aydee Molina
Secretaria

Diploma No. 22537

Escaneado con CamScanner

La Fundación Universitaria de Popayán

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional en atención a que

Yeini Vanesa Navarro Mosquera

C.C 1.063.815.688 de Timbio

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el título de

Psicóloga

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio profesional.

Rector

Decano

Secretario General

Folio No. 016 del libro de Registro No. 056
Acta General de Grado No. 002
Popayán 26 de febrero de 2021
Diploma No. 077

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10161 del 28 de junio de 1983,
Ministerio de Educación Nacional

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

ACTA DE GRADO

En Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), bajo la presidencia del P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, Rector de la Fundación Universitaria de Popayán, se efectuó el acto para otorgar el grado de

PSICÓLOGA, A:

YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA
C.C. 1.063.815.688 de Timbio

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución.

El señor Rector, en nombre y representación de la Fundación Universitaria de Popayán, previo el juramento de rigor, hizo entrega del Diploma No. 077, registrado en el Acta No. 002 y el Folio No. 16 del Libro de Registro de Títulos Profesionales No. 056 de la Institución.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, Rector; SUSANA EUGENIA MAYA DURÁN, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; LUZ ANGELA ORDOÑEZ RUIZ, Secretaria General.

El Rector

La Secretaria General

Susana E Maya D.
La Decana

Escaneado con CamScanner

La Fundación Universitaria de Popayán

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional en atención a que

Yeini Vanesa Navarro Mosquera

C.C 1.063.815.688 de Timbio

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el título de

Especialista en Psicología Social Comunitaria

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan
para el ejercicio profesional.

Rector

Susana E Maya D.
Decano

Secretario General

Folio No. 096 del libro de Registro No. 002
Acta General de Grado No. 003
Popayán 27 de febrero de 2021
Diploma No. 098

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No. 10161 del 28 de junio de 1983,
Ministerio de Educación Nacional

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

ACTA DE GRADO

En Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), bajo la presidencia del P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, Rector de la Fundación Universitaria de Popayán, se efectuó el acto para otorgar el grado de

ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA, A:

YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA
C.C. 1.063.815.688 de Timbio

Quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Institución.

El señor Rector, en nombre y representación de la Fundación Universitaria de Popayán, previo el juramento de rigor, hizo entrega del Diploma No. 098, registrado en el Acta No. 003 y el Folio No. 096 del Libro de Registro de Títulos Profesionales No. 002 de la Institución.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA, Rector; SUSANA EUGENIA MAYA DURÁN, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas; LUZ ANGELA ORDOÑEZ RUIZ, Secretaria General.

El Rector

La Secretaria General

Susana E Maya D.
La Decana

Escaneado con CamScanner

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 225845

Fecha de expedición: 10/03/2021

YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA

Cédula de Ciudadanía
1063815688

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1063815688** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 225845 expedida el 10/03/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 4 de noviembre de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**

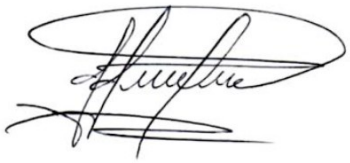

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

0zrG33BAJPYvfgLR6NFq
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1063815688

Primer Nombre

YEINI

Primer Apellido

NAVARRO

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2525

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-11-03→5:43:50 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1063815688	YEINI	VANESA	NAVARRO	MOSQUERA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA identificado(a) con CC 1063815688 registra La siguiente información:

2026-11-03→5:43:50 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2021-09-21	1905984	DTS GOBERNACION DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con

lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Calle 13 # 32 - 76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA HACE CONSTAR QUE,

Que el señora, **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.063.815.688 de Timbio Cauca, suscribió con el Municipio de Timbío Cauca, un contrato de prestación de servicios **CPS-102 DE 2026** que a continuación se relaciona.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-102 DE 2026				
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TIMBIO.** NIT: 891500742-5			
CONTRATISTA	YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA C.C. N° 1063815688 de TIMBIO-CAUCA			
OBJETO	El contratista se obliga con el municipio de Timbio Cauca, a prestar los servicios profesionales como enlace de niños niñas y adolescentes y de género, apoyando la gestión a la secretaría de gobierno y participación comunitaria, en la implementación de las políticas públicas y programas sociales conforme a los proyectos de inversión fortalecimiento integral de la primera infancia a la juventud para el desarrollo de las capacidades de las familias de niñas niños y adolescentes en el municipio de Timbio y la implementación del programa fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad Ciudadana del municipio de Timbio.			
VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Timbío pagará al contratista el valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,oo).			
PLAZO DEL CONTRATO	**INICIO**	07 DE MAYO DE 2026	**DURACIÓN CONTRATO**	5 MESES Y 26 DIAS.
	TERMINACIÓN	02 DE NOVIEMBRE DE 2026		
SUPERVISOR	**MONICA YOHANA QUINAYAS MARTINEZ** SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA			

Para constancia se firma en Timbío Cauca, el día tres (3) de noviembre de 2026.

MONICA YOHANA QUINAYAS MARTINEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA

Elaboró: JOSÉ RAFAEL BELTRÁN HERNÁNDEZ/ Abg. Apoyo Jurídico secretaria de Gobierno

Calle 8 #11-60 2do Piso
B/ Benito Juárez
Tel. 3114124019
Popayán - Cauca

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD
NIT 900.991.737-5

HACE CONSTAR:

Que el(a) Señor(a) **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **1063815688** expedida en **TIMBIO -CAUCA**, participo en la ejecución de actividades dentro del marco de los siguientes contratos colectivos sindicales suscritos entre el **SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD "SINTRAUNPROS"** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E**;

Núm. Contrato	F/Inicio Contrato	F/Inicio Actividades	F/Terminación Actividades
CTO 220	01/11/2025	**18 de Noviembre 2025**	27 de noviembre de 2025
CTO 220-1	01/11/2025	28 de noviembre 2025	15 de diciembre de 2025
CTO 320	16/12/2025	16 de diciembre 2025	**31 de diciembre 2025**

Desarrollando sus actividades como **PSICOLOGA** en el Proceso de **PROGRAMA CAMAD**

Estado**: INACTIVO**

La presente se expide a solicitud del interesado para asuntos personales.

Se firma en Popayán a los Cuatro (04) días de febrero de 2026

DIANA CAROLINA ANTE P.
Coordinadora Talento Humano
Sintraunpros

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 (16-01) CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS SECRETARIA DE SALUD	CODIGO: P.M.S.S-140 ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO-CAUCA HACE CONSTAR:

Que la señora, **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.815.688; suscribió con el Municipio de Timbío un contrato de prestación de servicios CPS-040-2024 que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-040-2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMBÍO Y YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA.	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit:891500742-5
CONTRATISTA:	**YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA** 1.063.815.688 de Timbío CEL: 3205087949
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBIO CAUCA.
VALOR	Diez millones ciento veinte mil pesos ($10.120.000) m/cte.
PLAZO	Inicio del contrato: 21 de febrero del 2024. Terminación del contrato: 31 mayo del 2024.
SUPERVISOR	Daira Mardely Navia Delgado – Secretaria de salud

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado el día 24 del mes de julio del año 2024.

DAIRA MARDELY NAVIA DELGADO
Secretaria de Salud

Powered by CamScanner

República de Colombia
Departamento del Cauca
ORGANIZACIÓN SINDICAL SERVICIOS INTEGRALES
EMPRESARIALES Y PERSONALES
"SIEMPO"
NIT. 901.633.155 - 8

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES Y PERSONALES "SIEMPO"

C E R T I F I C A:

Que en conformidad a los registros sindicales la señora **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía **1.063.815.688,** se encuentra AFILIADA al Sindicato con aprobación de Junta Directiva y ejecuta su actividad de manera colectiva en desarrollo de los acuerdos sindicales, constando como VINCULADA INDEPENDIENTE a partir del **04 de noviembre del 2023** hasta la el **30 de diciembre de 2023**, realizando actividades de **COORDINADORA SIAU**, En la empresa usuaria **E.S.E. HOSPITAL DE TIMBIO**, demostrando durante su permanencia responsabilidad y honestidad al realizar sus actividades encomendadas.

Lo anterior se expide por petición de parte y la misma, realizando actividades en el área ADMINISTRATIVA del sector salud.

Para constancia se firma en Popayán Cauca, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del 2024.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ ARIAS
Representante Legal
Organización Sindical Servicios Integrales, Empresariales y Personales
"SIEMPO"

Carrera 7 # 23N - 58 B/ Ciudad Jardín
Celular 3104189719 – Teléfono fijo: 6028376488
e-mail: siempocauca@gmail.com
Popayán –Cauca
Colombia

La Suscrita Profesional Especializada del Proceso Gestión Jurídica Sector Salud del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a solicitud del interesado,

H A C E C O N S T A R:

Que **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.063.815.688 de Timbío, ha suscrito con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD, el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**3376** del 21 de octubre de 2022.
OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el Proceso Gestión de Vigilancia en Salud Pública para apoyar la asistencia técnica en los eventos de crónicas no transmisibles, salud mental y lesiones de causa externa en las 42 administraciones municipales, EPS e IPS.
VALOR	$10.245.000.oo
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	$1.500.000.oo
DURACION	Desde suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022, previo registro presupuestal.
INICIO (Acta de inicio)	25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo estipulado en el último inciso del numeral 3º del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios celebrados no generan relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual el contratista no contrae vinculo de carácter laboral con el Departamento del Cauca-Secretaría de Salud.

Para constancia se firma en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

ANA LUCIA CALVO BONILLA
Profesional Especializada
Proceso Gestión Jurídica-Sector Salud

Proyectó: Edgar Ovidio Piamba M./PGJjurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305781968

PIB
12:19:17

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1063815688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:15:26 PM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1063815688**
Apellidos y Nombres: **NAVARRO MOSQUERA YEINI VANESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 12:17:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1063815688
Código de Verificación	106381568826110312 1736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 12:21:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1063815688** y Nombre: **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150806624** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:43:58 horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1063815688,**
Apellidos y Nombres **NAVARRO MOSQUERA YEINI VANESA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Timbío**, con NIT **891500742-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1063815688 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2026 03:52 PM

Código Verificación: **XN9C4BA87F**

Válida hasta: **03/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1063815688** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 225845 expedida el 10/03/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 3 de noviembre de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**

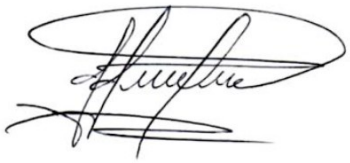

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

Ghxj64X1dH0LCo9hn5N7
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Yeini Vanesa Navarro Mosquera**, con documento de identificación N° **1063815688**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 4 de noviembre de 2026.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

elvtddjdkV5YdmITPPZl
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet Salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA identificado(a) con CC 1063815688 se encuentra vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	CONTRIBUTIVO
Tipo de afiliación:	COTIZANTE
Rango salarial:	1
Municipio afiliación:	TIMBIO, CAUCA
Zona:	RURAL
Estado:	ACTIVO

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita: 01 8000 913 876 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co. Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 3 días del mes de noviembre de 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional

ASMET SALUD EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Fecha:03/11/2026 16:17:54 **IP:**null - 3798A78D905AD8C5BB7509C829BB1C3DD910E5F3

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YEINI VANESA NAVARRO MOSQUERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1063815688,** se encuentra afiliado/a desde **26/01/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA